



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 13 de octubre del 2023

**Público en General  
Presente.**

Por este medio el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.

  
  
**Licda. Mónica Edith Cruz Zacarés**  
Oficial de Información Suplente